

de lo Cotado por D.ⁿ Juan Zetina y D.ⁿ
Juan Carrillo, se Sobre Cartave lo Mandado impo-
niendoles perpetuo Silencio, y que Selborrase de los
Libros la proposicion de D.ⁿ Jeronimo Zavarro,
na, Como indecorosa a la Ciudad y sus yndiu-
cos, y lo Espuisto en Patron es todo por el nuestro
Jual, por Decreto que provecieron en primero
de Diciembre del mismo año de Setecientos
y quarenta y dos, entre otras Providencias,
Constitimaron el traslado pedido por parte de
Iha Ciudad, al que mandaron que sobre
este arumpto no se la admitiese pedimento al
guno, y se dio despacho el mismo dia para
que dho nuestro Corregidor y Ayuntamiento
guardasen y Cumpliesen lo prevenido y
mandado en la mencionada Provision
de Once de Septiembre; Y en este estado fran-
zisco Antonio Miron en nombre de la
Expresada Ciudad de Murcia, en dos de

